



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SOCIAL**

GOBIERNO
del SONORA

ADÉNDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. LOURDES LORENA ROJO CRUZ, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE", Y POR LA OTRA PARTE "SPD SEGURIDAD PRIVADA DEL DESIERTO S.A. DE C.V.". REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ALMA ANGÉLICA GÁMEZ PERALTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIO", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 16 de marzo de 2021, las partes suscribieron, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NÚMERO 07-1070001100-AD-2021-01, cuya vigencia se estableció en la cláusula cuarta, que se transcribe a continuación:

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO " se obliga a PRESTAR LOS SERVICIOS objeto del presente contrato, de conformidad con la Cláusula Primera y Tercera de este instrumento a partir del día **16 de marzo de 2021 al día 31 de diciembre de 2021.**

Posteriormente se firmó un convenio cuyo objetivo es modificar la cantidad de elementos solamente del 01 de agosto al 31 de diciembre descritos en el anexo 1 Especificaciones Técnicas, señalando el objeto de "el Contrato", así como ajustar la cantidad a pagar, toda vez que se redujeron la cantidad de elementos descritos en el anexo 1 Especificaciones Técnicas del contrato NO. 07-1070001100-AD-2021-01 por la cantidad de \$101,186.80 (Ciento un mil ciento ochenta y seis pesos 80/100 M.N.) IVA incluido, el importe total de "el Contrato", por tanto, las partes acuerdan en modificar la cláusula primera, segunda y quinta del contrato para que a partir de la firma del presente convenio modificatorio, queden de la siguiente forma:

El objeto del presente contrato es la prestación de SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, salvaguardando los bienes patrimoniales de la dependencia, de acuerdo a ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS donde se especifican los pormenores del servicio a prestar.





SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SOCIAL**

GOBIERNO
DE SONORA

Pactando que con fecha del 01 de agosto al 31 de diciembre del año en curso, se redujeron la cantidad de elementos que prestaran el servicio de 8 a 5 elementos.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar los servicios directamente, por su cuenta y bajo su responsabilidad, LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, objeto del presente contrato, utilizando para ello su propio personal debidamente contratado, proporcionando mano de obra, medios de transporte y documentación necesaria.

II.- El 27 de diciembre de 2021, La Lic. Lourdes Lorena Rojo Cruz, Directora General de Administración, solicita se incorpore un adendum al contrato referido al precedente para la extensión de la vigencia al día 31 de marzo de 2022.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes convienen en la extensión de la vigencia, para efecto de ampliar el Servicio de Vigilancia y Seguridad, la fecha de la extensión del servicio es hasta:

- **31 de marzo de 2022.**

SEGUNDA.- El monto total a pagar que se pacta para esta extensión de vigencia será por la cantidad de **\$209,250.00** (Doscientos nueve mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), más 16% por concepto del impuesto al valor agregado que es de \$33,480.00 que da un total de \$242,730.00, menos las deducciones mencionadas en la cláusula DECIMA TERCERA del contrato de referencia.

TERCERA.- La forma de pago será de 3 pagos de **\$69,750.00** (Sesenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) más IVA que son \$11,160.00 que da un monto total de \$80,910.00 que corresponderán del 1 de enero al 31 de enero del 2022; otro del 1 de febrero al 28 de febrero del 2022; y un tercero del 1 de marzo al 31 de marzo de 2022; los tres, menos las deducciones mencionadas en la cláusula DECIMA del contrato de referencia.

CUARTA.- En base al artículo 33, párrafo III del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, se exime de constituir fianza para garantizar el





SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SOCIAL**

GOBIERNO
DE SONORA

cumplimiento del adendum que nos ocupa, considerando la solvencia moral y económica de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

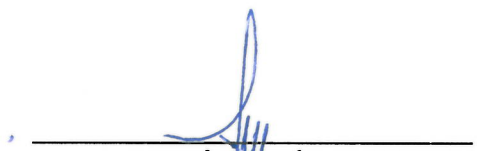
QUINTA.- Que únicamente se realiza la presente adenda a la vigencia base de este instrumento, para la prestación del **Servicio de seguridad y vigilancia**, en el lugar señalado en contrato suscrito, sin modificar en otra forma el contenido del contrato principal signado.

Leído que fue el presente adendum y enterados de su valor y consecuencia legales, se firma en tres ejemplares en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los 29 días del mes de diciembre el año dos mil veintiuno.

POR "EL CONTRATANTE"

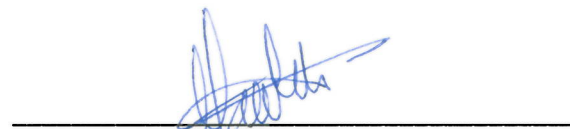
POR "EL PROVEEDOR"

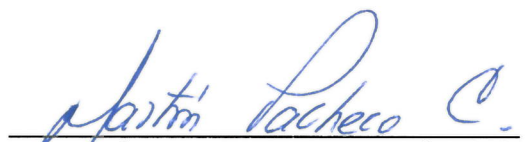

LIC. LOURDES LORENA ROJO CRUZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


C. ALMA ANGÉLICA GÁMEZ PERALTA
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
"SPD SEGURIDAD PRIVADA DEL DESIERTO
S.A. DE C.V."

TESTIGO

TESTIGO


LIC. KARLA GUADALUPE RIVAS NORIEGA
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES


C. MARTÍN ALBERTO PACHECO CÓRDOVA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

